

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema se efectuarán con cargo a los recursos ordinarios del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, de acuerdo al siguiente detalle:

-Víctor Hugo Tipiani Beltrán	
(Viáticos US\$ 260.00 x 4 días)	US\$ 1,040.00
(Pasajes US\$ 2,692.45)	US\$ 2,692.45

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de su Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

918821-3

Autorizan viaje a la República Popular China del Ministro de Energía y Minas, y encargan su Despacho al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 112-2013-PCM**

Lima, 1 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30004, publicado el 28 de marzo de 2013, se autorizó al señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, viajar del 03 al 10 de abril del presente año, con el objeto de viajar a la República Popular China para realizar una visita oficial;

Que, en tal sentido y por ser de interés para el país, es necesario autorizar el viaje del Ministro de Estado en la Cartera de Energía y Minas, para que acompañe al Presidente de la República en el referido viaje, debiendo el Pliego Presupuestal N° 016: Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora 001, asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos que irrogue el mismo;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, es necesario encargar la Cartera de Energía y Minas en tanto dure la ausencia de su titular, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; Ley N° 27619, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del Ministro de Estado en la Cartera de Energía y Minas, señor Jorge Humberto Merino Tafur, para que acompañe al señor Presidente de la República durante su viaje a la República Popular China del 03 al 10 de abril de 2013.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal N° 016: Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora 001, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término de la citada reunión, de acuerdo al detalle:

Pasajes aéreos	: US\$ 2 973.00
Viáticos (por 8 días)	: US\$ 2 080.00

Artículo 3.- Encargar la Cartera de Energía y Minas al señor René Cornejo Díaz, Ministro de Vivienda, Construcción

y Saneamiento, a partir del 03 al 10 de abril de 2013 y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 4.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

918822-1

AGRICULTURA

Encargan funciones de las Administraciones Locales del Agua de Barranca, Mala - Omas - Cañete, Pisco y Huaura

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 119-2013-ANA**

Lima, 1 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales del Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros. 132-2012-ANA, 443-2012-ANA, 427-2012-ANA y 011-2013-ANA, se encargaron las funciones de las Administraciones Locales del Agua Barranca, Mala-Omas-Cañete, Pisco y Huaura;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluidas las mencionadas encargaturas y consecuentemente encargar a los nuevos profesionales que asuman las funciones de las citadas Administraciones Locales del Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluidas, a partir del día 03 de abril de 2013, la encargatura de funciones en las Administraciones Locales del Agua, conferidas a los profesionales que se indican a continuación, dándosele las gracias por los servicios prestados:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO	RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA
Barranca	Eliseo Marciano Puellas Lozada	R.J. N° 132-2012-ANA
Mala-Omas-Cañete	Juan Binitri De la Cruz Rojas	R.J. N° 443-2012-ANA
Pisco	José Rómulo Buleje Guillén	R.J. N° 427-2012-ANA
Huaura	Santos Andrés Núñez Cotrina	R.J. N° 011-2013-ANA

Artículo 2°.- Encargar, a partir del día 03 de abril de 2013, las funciones de las Administraciones Locales del Agua, a los profesionales siguientes:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO
Barranca	Cesar Álamo Chapañan
Mala-Omas-Cañete	Eliseo Marciano Puelles Lozada
Pisco	Carlos Eugenio De la Cruz Rafael
Huaura	Julio Antonio Castillo Correa

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

918395-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje a Vietnam de representante del Ministerio, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 083-2013-MINCETUR/DM**

Lima, 29 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la III Reunión del Mecanismo de Consultas Bilaterales entre la República del Perú y la República Socialista de Vietnam, los gobiernos de ambos países, acordaron realizar una reunión bilateral de carácter técnico en la ciudad de Hanoi, República Socialista de Vietnam, del 5 al 6 de abril de 2013;

Que, dicha reunión tiene por objeto abordar temas bilaterales en los campos de comercio y propiedad intelectual, entre otros;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo –MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales, de integración y de promoción de las exportaciones, de acuerdo a la política general de Estado;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del señor Luis Carlos Medina Mejía, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR participe en la reunión antes mencionada;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Luis Carlos Medina Mejía, a la ciudad de Hanoi, República Socialista de Vietnam, del 02 al 08 de abril de 2013, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en la reunión bilateral de carácter técnico, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento del artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 4 165,66
Viáticos (US\$ 260,00 x 4 días) : US\$ 1 040,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Medina Mejía deberá presentar al Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

918453-1

DEFENSA

Autorizan viaje a EE.UU. de oficial del Ejército para que desempeñe el cargo de Vice Director de la Sub Secretaría de Servicios Administrativos y Conferencias (SSACS) de la Junta Interamericana de Defensa (JID)

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 113-2013 DE/EP**

Lima, 1 de abril de 2013

VISTOS:

La Hoja de Recomendación N° 066-047JEMGE/OAIE/Q.2.b del 12 de setiembre de 2012, de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ejército y el Fax N° 294-2012 MINDEF/VPD/B/01.d del 25 de octubre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Interamericana de Defensa (JID) es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que tiene la función de brindar asesoramiento técnico, consultivo y educativo a la propia Organización de los Estados Americanos y a sus Estados Miembros sobre temas relacionados con asuntos militares y de defensa para contribuir a la paz y seguridad en las Américas;

Que, como resultado del proceso de renovación de cargos de la Junta Interamericana de Defensa, y según los documentos del visto, se ha designado al Teniente Coronel EP Dante Wilfredo GALLEGOS RENGIFO, para que ocupe el cargo de Vice Director de la Sub Secretaría de Servicios Administrativos y Conferencias (SSACS) de la Junta Interamericana de Defensa (JID), en la ciudad de Washington D.C. – Estados Unidos de América, en el periodo comprendido del 01 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2015;

Que, para el nombramiento del Oficial, se ha tenido en cuenta sus antecedentes académicos, desempeño profesional y competencias adquiridas durante su línea de carrera;

Que, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje en Comisión Especial en el Exterior del Teniente Coronel EP Dante Wilfredo GALLEGOS RENGIFO, para que ocupe el cargo de Vice Director de la Sub Secretaría de Servicios Administrativos y Conferencias (SSACS), de la Junta Interamericana de Defensa (JID), por cuanto los conocimientos y experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Seguridad Nacional dentro del ámbito de competencia del Ejército del Perú;

Que, el tiempo de duración de la citada Comisión Especial en el Exterior, comprende los Años Fiscales 2013, 2014 y 2015; por lo que el pago correspondiente al periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2013, se efectuará con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y el pago del periodo comprendido a partir del 01 de enero del 2014 al 31 de marzo de 2015, se efectuará con cargo al Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal respectivo;

Que, los gastos que ocasione la presente autorización de viaje, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército del Perú, de conformidad con el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, del 5 de junio de 2002;